



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558

Recibido
26/08/2020
Cajamarca
14:30

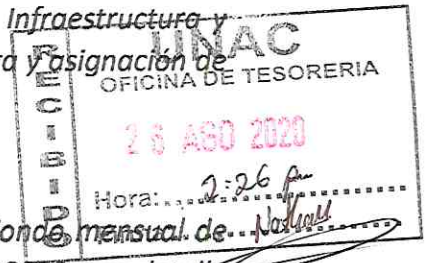


RESOLUCION DIRECTORAL N° 145 -2020-DIGA

Callao, 26 de Agosto 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N°257-2020-DOIM de solicitud apertura de caja chica de fecha 20 de Agosto de 2020, mediante el cual el responsable de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de Caja Chica 2020;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N°382-2020-R, de fecha 07 de Agosto del 2020, se resuelve designar, con eficacia anticipada, al Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de Julio del 2020 al 30 de Setiembre del 2020.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N°020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Setiembre del 2020, por la suma de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N°01 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.
2. El responsable del manejo de la Caja Chica de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento es el Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO;
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante Oficina de Infraestructura y Mantenimiento es el Sr. DIEGO CRUZ GRIJALVA;
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/xasa
CC.OIM, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo